

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 2023- 01268 aprehensión y entrega garantía mobiliaria de BANCOLOMBIA S.A. en contra de FRANCISCO JAVIER VALENCIA YATE

Comoquiera que se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 57, 60 parágrafo 2º, y 68 de la Ley 1676 de 2013 y el artículo 2.2.2.4.2.3 numeral 2º del Decreto 1835 de 2015, el juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega de vehículo que por conducto de apoderado formula **BANCOLOMBIA S.A.** en contra de **FRANCISCO JAVIER VALENCIA YATE**.

SEGUNDO: ORDENAR la aprehensión y entrega del vehículo que se describe a continuación de propiedad de FRANCISCO JAVIER VALENCIA YATE y a favor de la entidad financiera BANCOLOMBIA S.A.:

PLACA: JZQ072
CLASE: CAMIONETA
MARCA: KIA
LINEA: SPORTAGE
MODELO: 2022
SERIE No.: U5YPG81ABNL008185
MOTOR: G4NALW628541
SERVICIO: Particular
COLOR: Plata

TERCERO: OFICIAR a la Policía Nacional SIJIN Sección Automotores, para la aprehensión del vehículo indicado en el ordinal segundo, informando que una vez inmovilizado y aprehendido el vehículo requerido, deberá dejarlo a disposición del acreedor garantizado, BANCOLOMBIA S.A., en los parqueaderos que se relacionan en la solicitud de aprehensión y entrega, al tenor de lo señalado en artículo 68 de la Ley 1676 de 2013, y hacer entrega inmediata del vehículo a la citada entidad.

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada **KATHERIN LÓPEZ SÁNCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.453.278, portadora de la tarjeta profesional No. 371.970 en calidad de apoderada judicial de la parte actora.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 014 Hoy 07 de febrero de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

